

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE FILOSOFÍA**

**RESOLUCIÓN 247
CONSEJO DE INSTITUTO
27 de noviembre de 2006**

Por la cual se crean mecanismos para la sustentación de Tesis Doctorales.

EL CONSEJO DE INSTITUTO DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que es necesario crear mecanismos para la sustentación de Tesis Doctorales.
2. Que el Consejo sometió a debate el tema sobre los procedimientos formales para la sustentación de la tesis doctoral, con el fin de incorporarlos al nuevo reglamento específico del Doctorado en Filosofía.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. A la hora de programar la sustentación pública de la tesis, los estudiantes no conocerán los conceptos presentados por el jurado, ya que se trata de que los evaluadores presenten sus conceptos, comentarios y formulen las preguntas necesarias para la defensa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para guiar el proceso de evaluación, se entregará al jurado un formato que indique los criterios de evaluación fijados según el reglamento específico (artículo 21). El formato se diseñará con tal flexibilidad que permitirá al jurado expresar libremente los comentarios, observaciones y correcciones respectivas. En este sentido se dispone un espacio (a dos cuartillas) para que el jurado exprese sus comentarios, síntesis o conclusiones finales de la evaluación.

ARTÍCULO TERCERO. Se le recomendará a los jurados que no lean sus conceptos y le den prioridad a las interpelaciones, reflexiones y preguntas propuestas al doctorando.

ARTÍCULO CUARTO. Se deben regular los tiempos para la intervención del estudiante, el director y los jurados de la tesis; por lo tanto, se le delega al presidente la moderación del tiempo de las intervenciones.

Dada en Medellín a los 27 días del mes de noviembre de 2006.

CARLOS VÁSQUEZ TAMAYO
Presidente

DIANA LUCÍA MADRIGAL TORRES
Secretaria